



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00417-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

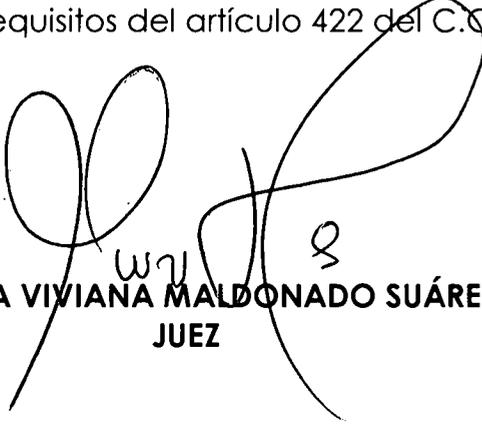
Bogotá, D.C.,

17 JUN 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Allegue certificación de la Compañía de Seguros en donde conste la suma que solicitó en la pretensión 3, pues a pesar de que obra en el título valor, base recaudo, no contiene los requisitos del artículo 422 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA		
18 JUN. 2021	Bogotá HORA 8 A.M.	D.C.
Por ESTADO N° <u>056</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
 LUZ ERÉDIA TORRES MERCHAN Secretaría		